

MVOTMA

Expte. 06603/2012

/

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

A.D. 366/2012

Montevideo, 17 DIC 2012

VISTO: el planteamiento realizado por la empresa ELMANOR S.A., RUT 216618940013, a efectos de adecuar la declaratoria promocional otorgada por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de delegadas Nº 219/2012 de 3 de septiembre de 2012;

RESULTANDO: que por dicho acto administrativo se declaró promovido el proyecto presentado por la mencionada empresa, consistente en una obra nueva a realizarse en el inmueble padrón 426.415 de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en calle Monte Caseros Nº 2655 entre Nueva Palmira y Av. Gral. Garibaldi, mediante la construcción de noventa y cuatro (94) viviendas de interés social, concediéndole entre otros un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por hasta un monto de UI 39.998.629 (treinta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos veintinueve unidades indexadas);

CONSIDERANDO: I) que la empresa ha solicitado se modifique la declaratoria promocional ajustando el monto del crédito por el IVA por hasta la suma de UI 52.677.328 (cincuenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil trescientos veintiocho unidades indexadas);

II) que la Comisión Asesora de Inversión en Vivienda de Interés Social recomienda la modificación de dicho acto administrativo;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 18.795 de 17 de agosto de 2011, el Decreto Nº 355/011, la Resolución Ministerial Nº

1057/2011, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 570/011 de 10 de noviembre de 2011 y lo expuesto precedentemente;

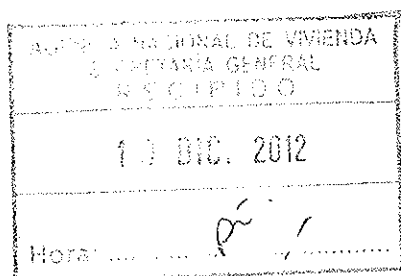
EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de delegadas N° 219/2012 de 3 de septiembre de 2012, por el siguiente:

"2º.- Otórgase a la empresa ELMANOR S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 52.677.328 (cincuenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil trescientas veintiocho unidades indexadas). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-"

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y, de corresponder, a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional, cumplido comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-




Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente